

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 3.602/2022

**DECRETO**

Atendiendo al requerimiento de subsanación efectuado por la Delegación del Gobierno en Córdoba, en relación con las Bases de la Convocatoria para la selección por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial y/o grado en Ingeniería, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y constitución de Bolsa de Empleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 159, de fecha 18/05/2022, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa local vigente

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Subsanar las Bases reseñadas en la parte expositiva de esta resolución, conforme al requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en los términos siguientes:

Base novena. Integración de los aspirantes que hayan superado el proceso en una Bolsa para la celebración de contratación laborales temporales (La misma queda redactada de la forma siguiente):

“Los aspirantes que participaran en el presente procedimiento

de selección y superasen el primer ejercicio teórico de la fase de oposición se integrarán en una bolsa para la celebración de contratos laborales temporales en esta Entidad Local por razones motivadas de necesidad del servicio, siendo llamados por el orden de prelación conformado en atención a la puntuación obtenida de mayor a menor, en el citado proceso de selección.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017 de Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía en la bolsa temporal de trabajo que se establezca, se reservará un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Esta Bolsa se regirá conforme a la normativa que rige las mismas para la celebración de contratos con personal laboral temporal aprobada por y para la entidad local”.

**SEGUNDO.** Trasladar esta resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, 22 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Delegada de Personal, Lidia María Pozo Horcas.